



## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2014/052

Ginebra, 18 de noviembre de 2014

ASUNTO:

### Supervisión del comercio ilegal de marfil

1. La Secretaría recuerda a las Partes que informen todos los decomisos de marfil de elefante ilegal que se realicen en sus territorios al Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS). El ETIS fue establecido conforme a las disposiciones de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) sobre Comercio de especímenes de elefante, a fin de registrar las tendencias en el comercio ilegal de marfil y establecer una base de datos para facilitar la adopción de decisiones sobre las necesidades pertinentes en materia de ordenación, protección y aplicación de la ley en relación con los elefantes. TRAFFIC administra el sistema ETIS en nombre de la CITES.
2. En los Anexos de esta Notificación se incluye un *Formulario de recopilación de datos* para informar decomisos de marfil y otros productos de elefantes al ETIS, junto con *Notas explicativas*.
3. El *Formulario de recopilación de datos* se puede enviar directamente TRAFFIC en forma impresa o electrónica para su inclusión en el ETIS. Como alternativa, el formulario se puede enviar a la Secretaría CITES para que lo transmita a TRAFFIC. También se pueden enviar hojas de cálculo electrónicas o impresas con información sobre decomisos de productos de elefantes, siempre que contengan el conjunto de datos mínimo requerido para el ingreso en el ETIS. En relación con el formulario de recopilación de datos, la información mínima requerida para poder ingresar un caso de decomiso en el sistema ETIS es:
  - Pregunta 1: Fuente de datos;
  - Pregunta 2: Fecha del decomiso Y organismo responsable del decomiso;
  - Pregunta 4: Lugar del descubrimiento;
  - Pregunta 9: Tipo de marfil y cantidad; y
  - Pregunta 10: productos de elefantes diferentes de marfil.
4. Los casos que se informen sin la información mencionada no se podrán ingresar en el ETIS y, en tales casos, TRAFFIC deberá solicitar más detalles a las autoridades apropiadas.
5. Se alienta a las Partes a que incluyan otra información importante que conozcan. Esta información sirve para fortalecer todos los análisis subsiguiente de los datos del ETIS, en particular, información sobre:
  - Pregunta 5: País de origen;
  - Pregunta 6: País de exportación/reexportación
  - Pregunta 7: País de destino/importación.

6. Se recuerda a las Partes que el ETIS incluye registros de los decomisos de productos de elefantes que se han realizado desde 1989. Por lo tanto, se alienta a las Partes a que examinen los datos sobre decomisos que se han enviado al ETIS anteriormente, y que presenten información sobre las decomisos de marfil que se hayan realizado desde 1989 pero que no se han informado aún al ETIS.
7. Se solicita a las Partes que, al informar decomisos de marfil, presten especial atención a identificar el tipo de marfil en cuestión. El ETIS reconoce tres tipos de marfil: "marfil no trabajado", "semitrabajado" o "trabajado". Las definiciones de estos tipos de marfil se encuentran en las *Notas explicativas* de la presente Notificación. La falta de indicación del tipo preciso de marfil decomisado es el problema más común que impide ingresar los datos de casos de decomisos de marfil y, a menudo, aclarar la cuestión con las Autoridades Administrativas lleva mucho tiempo.
8. Se recomienda a las Partes que también comuniquen la ausencia de decomisos de marfil u otros productos de elefantes dentro de sus territorios informados durante el año pasado al ETIS.
9. Se solicita a las Partes que envíen todos los informes al ETIS pendientes antes del 15 de enero de 2015, a fin de garantizar que los datos de tales informes se puedan incluir en los análisis de los datos del ETIS para 2013. Los detalles de contacto de TRAFFIC son:

TRAFFIC East/Southern Africa  
c/o WWF Zimbabwe Office.

Dirección postal: P.O. Box CY 1409  
Causeway  
HARARE  
Zimbabwe

Dirección: 10 Lanark Road  
Belgravia  
HARARE  
Zimbabwe

Tel: +263 (4) 25 25 33/4  
E-mail: [etis@traffic.org](mailto:etis@traffic.org)

10. La presente reemplaza la Notificación a las Partes No. 2012/034, de 2 de abril de 2012.